

" 2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Núm.: RIM0501066/16
Exp.: VGF020225TV5
Oficio Num.: AFG-ACF/ALS-OF-851/2017

HOJA No. 1

ASUNTO: Se comunica que ésta autoridad sigue siendo competente para continuar el ejercicio de las facultades de comprobación con la visita.

Saltillo, Coahuila, a 05 de Octubre de 2017.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
VARA GAS LOS FUNDADORES,S.A. DE C.V.
BOULEVARD FUNDADORES No. 3350
POSTAL CERRITOS
SALTILLO, COAHUILA
C.P. 25019

Esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, en relación con las facultades de comprobación que se le práctica, al amparo de la orden de visita domiciliaria número RIM0501066/16, contenida en el oficio número 397/2016 del 06 de Diciembre de 2016, expedido por el C. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, se dirige a ese contribuyente para informarle lo siguiente:

Que el día 31 de Julio de 2017, una vez iniciadas las facultades de comprobación, ese contribuyente presentó aviso de cambio de domicilio fiscal del ubicado en Boulevard Los Fundadores No. 3350, postal Cerritos, Saltillo, Coahuila C.P. 25019, al domicilio ubicado en 5 de Mayo Manzana 2 Lote 13, La Presa, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53217, el cual quedo registrado con el número RF201786302964.

Con motivo de dicho aviso de cambio de domicilio, ésta autoridad mediante oficio número AFE-ACF-OF-270/2017 de fecha 18 de Septiembre de 2017 solicitó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México notificar al contribuyente "VARA GAS LOS FUNDADORES,S.A. DE C.V. en el domicilio manifestado por el contribuyente oficio de sustitución de autoridad, mismo que se practicó al amparo del oficio número 203131000/06739/17 de fecha 21 de Septiembre de 2017, en el cual se comunica la sustitución de autoridad revisora y la continuación de la visita en el nuevo domicilio.

Como resultado de lo anterior se conoció que los visitadores adscritos a la Dirección General de Fiscalización dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, hacen constar "que el último domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes por el contribuyente VARA GAS LOS FUNDADORES,S.A. DE C.V. ubicado en calle 5 de Mayo Manzana 2 Lote 13, La Presa, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53217, es un domicilio inexistente ya que la calle 5 de Mayo, no corresponde a la colonia manifestada, asimismo el nombre de la colonia La Presa es incorrecta ya que el nombre real de la colonia es Las Presas Tejocote, sin embargo el Código Postal 53217 si corresponde al manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes, por lo anterior, no se localiza el domicilio y por ende al contribuyente VARA GAS LOS FUNDADORES,S.A. DE C.V., todo lo anterior de conformidad con lo asentado en el acta de fecha 25 de Septiembre de 2017, levantada a folios RIM0501066/16-0001, RIM0501066/16-0002, RIM0501066/16-0003, RIM0501066/16-00004, RIM0501066/16-0005, RIM0501066/16-0006, RIM0501066/16-0007 Y RIM0501066-0008.

" 2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Núm.: RIM0501066/16
Exp.: VGF020225TV5
Oficio Num.: AFG-ACF/ALS-OF-851/2017

HOJA No. 2

En virtud de lo anterior y toda vez que el domicilio manifestado en calle 5 de Mayo Manzana 2 Lote 13, La Presa, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53217, no cumple con los requisitos a que se refiere el Artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, no puede considerarse como domicilio fiscal y en consecuencia, el citado aviso de cambio de domicilio fiscal presentado el día 31 de Julio de 2017, registrado con el número RF201786302964, no surtió efectos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, se le informa que su domicilio fiscal continúa siendo el ubicado en BOULEVARD FUNDADORES No. 3350 POSTAL CERRITOS, SALTILLO, COAHUILA C.P. 25019 lugar donde se venía practicando, antes de la presentación del aviso antes citado, la visita domiciliaria número RIM0501066/16, el cual se encuentra ubicado dentro de la circunscripción territorial de esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas SEGUNDA párrafo primero, fracciones I,II, TERCERA, CUARTA párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA, párrafo primero fracción I incisos b) y d); NOVENA párrafo primero y DECIMA párrafo primero, fracción I y II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, el 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015 así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracciones III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII; 22, 29 primer párrafo, fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de Noviembre de 2011; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de Mayo de 2012, así como en los Artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX, XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 37 de fecha 8 de Mayo de 2012; Artículos 1,2 primer párrafo fracción I,III primer párrafo, fracción II numeral 5 y último párrafo de dicha fracción 7 último párrafo, 10,17 26 primer párrafo fracciones I,III,IV, V VIII, XXV, XXIX y XXXVIII, párrafos segundo y tercero de dicho artículo; 43 primer párrafo fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decretos que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza números 34 y 69 de fechas 29 de Abril de 2014 y 26 de Agosto de 2016, respectivamente; se le comunica lo siguiente:

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Núm.: RIM0501066/16
Exp.: VGF020225TV5
Oficio Num.: AFG-ACF/ALS-OF-851/2017

HOJA No. 3

Que con base en las razones de hecho y derecho, antes manifestadas, ésta autoridad sigue siendo competente para continuar con la visita domiciliaria iniciada al amparo de la orden número RIM0501066/16 de fecha 6 de Diciembre de 2016 en el domicilio ubicado en BOULEVARD FUNDADORES No. 3350, POSTAL CERRITOS C.P. 25019, en la ciudad de SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, de conformidad con los artículos 27 primer párrafo en relación al Art 10 primer párrafo fracción II, inciso a) y último párrafo del Código Fiscal de la Federación antes citado.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO



C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO

c.c.p. Expediente.
c.c.p. Archivo
JALH/MBSR/rmo